JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), abril nueve de dos mil veinticuatro

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2023-00140** 00

Se reconoce personería, en los términos del poder conferido, con el certificado del Consultorio Jurídico Guillermo Peña Álzate de la Universidad de Antioquia allegado, a la Estudiante de Derecho **DANNA SHIRLEY GONZÁLEZ MORENO** con C.C. 1.216.730.217, para representar a **LEIDY JOHANA ÁLVAREZ MONTOYA**, en los términos del poder conferido, entendiéndose revocado el poder inicialmente conferido por ésta, a la también estudiante de derecho, VIVIANA ANDREA TOBÓN AGUIRRE.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 75, inciso 1°, en armonía con el artículo 76, inciso 1°, ambos de la Ley 1564 de 2012.

De otro lado, en atención a lo deprecado por la nueva apoderada actora, se ordena remitirle el link del expediente, el cual se le enviará al siguiente correo electrónico:
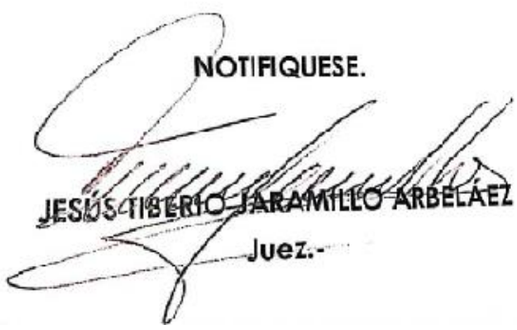
Email: danna.gonzalez@udea.edu.co.